



Resolución de Gerencia Municipal N°. 025 .

Ate, 12 JUL. 2019

VISTO; el Informe N° 070-2019-MDA/GPE-SGMI de la Sub Gerencia de Modernización Institucional; el Informe N° 087-2019-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Proveído N° 323-2019-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0257, de fecha 15.04.2019, se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Ate para el año 2019; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante Informe N° 070-2019-MDA/GPE-SGMI, la Sub Gerencia de Modernización Institucional señala que conforme a la priorización de las actividades, se ha realizado las modificaciones de las actividades e inversiones de la Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N° 087-2019-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica hace suyo en todos sus extremos el informe precedente, remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal para el trámite de su aprobación;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone en su artículo 6°, literal g), que son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, emitir las normas específicas aplicables a su Entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa y operativa;

Que, según el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0293, de fecha 31.05.2019, se aprobó delegar en el Gerente Municipal la facultad de aprobación de las modificaciones del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Proveído N° 323-2019-MDA/GM, la Gerencia Municipal dispone se emita la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19°, INCISO R) DE LA ORDENANZA N° 491-MDA, QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, que se encuentra adecuada a la priorización de las actividades e inversiones; y, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; en merito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Modernización Institucional y demás áreas de la Corporación Municipal.

Artículo 3°.- DISPONER; se publique la presente Resolución de Gerencia Municipal y el íntegro del Anexo antes mencionado en el portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]



[Official signature and stamp of the Gerente Municipal]